

vers y transformar la puerta en ventanas y las
ventanas en puertas.

El Sr Limeras
pide se conoz
que en lo dicta
menes para li
cencias de obras
y debe cumplirse
lo previsto por
el artículo 45 del
Bando.

El Dr Limeras, encuentra suficientes los
dictámenes de la Comisión en los expedientes
de obras, pues para evitar abusos debe cono
zarse en los mismos para instrucción de los
jueces, que conforme al artº ciento cuarenta
y cinco del Bando de Gran Gobierno, el Arqui
tecto encargado de la ejecución de la obra se
circunscriban á lo que prescriba la licencia y
cuando lo terminen, lo pongan en conocimiento
de esta Alcaldía, para que se inspeccione y
certifique si se ha cumplido, y caso contrario
se dispongan los correctivos necesarios.

El Sr García Blázquez propone que de toda
licencia que se expida, se dé parte a los
miembros de Alcalde en sus respectivos Distritos, y
estos vigilen el cumplimiento de dicho Bando.

El Sr Piqueras, contesta que ya se les
da parte pero que los Arquitectos encargados
de las obras no avisan para su revisión, por
lo que procede se les recuerde la obligación que
tienen de hacerlo, tanto al comenzar como al
concluir la obra, expresándose estas circunstan
cias en las licencias que se den.

Así lo acordó el Ayuntamiento.

Se concide per
miso como pro
pone la Comu
nion, para com
pletar tres casitas
propias de Don
Francisco Carbonell
en la Puerta
Nueva.

Seguidamente se dio cuenta del si
guiente informe - La Comisión de Policía
Urbana y Moral, en cumplimiento al decreto
de N. S. M. I. C. autorizado de la instancia que
procede, del Arquitecto D. Gerónimo Ros, en soli
citud de permiso para construir tres casitas
de planta baja á la margen derecha de la
acequia de Nerva, en un huerto de la
propiedad de D. Francisco Carbonell, situado
en las afueras de la Puerta Nueva, en el si
tio llamado Tiro-alto; y con objeto de in
formar con el mejor acuerdo, Oficio a los